



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

(Correspondiente al período comprendido entre el 16 de noviembre de 1999 y el 19 de mayo de 2000)

I. Introducción

1. En el presente informe se da cuenta de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los seis últimos meses, en cumplimiento del mandato que figura en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 1276 (1999), de 24 de noviembre de 1999.

II. Situación en la zona y actividades de la Fuerza

2. Durante el período considerado, se mantuvo la cesación del fuego en el sector sirio-israelí sin incidentes graves y la zona de operaciones de la Fuerza permaneció en calma. La Fuerza supervisó la zona de separación por medio de puestos fijos y patrullas a fin de garantizar la ausencia de fuerzas militares en ella. Llevó asimismo a cabo inspecciones quincenales del equipo y los niveles de los efectivos en las zonas de limitación. Los oficiales de enlace de la parte afectada acompañaron a los equipos de inspección. Ambos bandos siguieron denegando a los equipos de inspección el acceso a algunas de sus posiciones e impusieron restricciones a la libertad de circulación de la Fuerza.

3. La Fuerza siguió prestando ayuda al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en forma de servicio de correos y paso de personas a través de la

zona de separación. Dentro de los medios disponibles, se prestó tratamiento médico a la población local a petición de ésta. La FNUOS y el CICR, en estrecha cooperación con las autoridades, facilitaron los intercambios de estudiantes y cumplieron otras funciones en la zona de separación, incluso durante bodas.

4. Los campos de minas en la zona de operaciones de la FNUOS, especialmente en la zona de separación, siguieron constituyendo motivo de preocupación y entrañando una amenaza al personal de la Fuerza y a los habitantes del lugar. Los ingenieros sirios han procedido a la remoción de minas en esta zona, bajo la supervisión de la Fuerza.

5. El Comandante de la Fuerza y sus efectivos mantuvieron estrechos contactos con las autoridades de Israel y la República Árabe Siria.

6. Al 30 de abril de 2000, integraban la Fuerza 1.053 efectivos, provenientes de Austria (366), el Canadá (188), el Japón (45), Polonia (361) y Eslovaquia (93). La Fuerza también contó con la ayuda de 78 observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). El General de División Cameron Ross siguió desempeñando el cargo de Comandante de la Fuerza. Se adjunta al presente informe un mapa que muestra el despliegue de la Fuerza.

III. Aspectos financieros

7. En virtud de su resolución 53/226, de 8 de junio de 1999, la Asamblea General consignó una partida bruta de 35,4 millones de dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000. La Asamblea General está actualmente examinando el proyecto de presupuesto para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/54/732 y Corr.1). A reserva de la decisión de la Asamblea, el costo de mantenimiento de la FNUOS, con los efectivos actualmente autorizados, se calcula en 34,9 millones de dólares en cifras brutas para el período que comienza el 1° de julio de 2000, sin incluir las cantidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz ni la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). Por consiguiente, si el Consejo decide prorrogar el mandato de la Fuerza a partir del 31 de mayo de 2000, el costo de mantenimiento de la Fuerza se limitará a las cantidades anteriormente indicadas.

8. A fecha de 30 de abril de 2000, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la FNUOS correspondientes al período comprendido entre el inicio de la Fuerza y el 31 de mayo de 2000 ascendían a 17 millones de dólares. En la misma fecha, el total de las cuotas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz se elevaba a 2.109,7 millones de dólares.

IV. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

9. Con la decisión adoptada en su resolución 1276 (1999) de renovar el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, el Consejo de Seguridad también invitó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentara, al término de dicho período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. La búsqueda de un arreglo pacífico en Oriente Medio y, en particular, los esfuerzos desplegados en diversos ámbitos para aplicar la resolución 338 (1973) se abordaron en mi informe sobre la situación en el Oriente Medio (A/53/550), presentado de conformidad con la resolución 52/54 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1997.

V. Observaciones

10. La FNUOS, que fue creada en 1974 para supervisar la cesación del fuego exigida por el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas israelíes y sirias, de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente su función con la cooperación de las partes implicadas. La situación en el sector sirio-israelí se ha mantenido en calma.

11. Pese a la tranquilidad actual en el sector sirio-israelí, la situación en el Oriente Medio sigue siendo potencialmente peligrosa y es probable que lo siga siendo en el futuro, a menos que se llegue a un amplio acuerdo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Confío en que todas las partes interesadas hagan esfuerzos decididos por encarar el problema en todos sus aspectos, con el fin de alcanzar un acuerdo de paz justo y duradero, tal como lo pidiera el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

12. Dadas las circunstancias imperantes, considero que es fundamental mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que renueve el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de noviembre de 2000. El Gobierno de Israel ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de la República Árabe Siria también ha expresado su aprobación.

13. Al formular esta recomendación, debo poner de manifiesto el déficit existente en la financiación de la Fuerza. En la actualidad, las cuotas pendientes de pago ascienden aproximadamente a 17 millones de dólares. Esta suma representa el dinero que se adeuda a todos los Estados Miembros que aportan los contingentes integrantes de la Fuerza. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que paguen sus cuotas rápida e íntegramente y salden sus atrasos pendientes.

14. En conclusión, deseo rendir un homenaje al General de División Ross y a los hombres y mujeres que están al servicio de la FNUOS. Han cumplido con eficacia y dedicación las importantes tareas a ellos encomendadas por el Consejo de Seguridad. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los Gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a aquéllos que aportan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza.

MAP IN SHOP